



Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

Causa N°: 25977/2011 - FUNES, DANIEL FRANCISCO c/ RODOLFO EDUARDO FRISARE S.A. s/DESPIDO

Buenos Aires, 12 de julio de 2018.

VISTOS:

La presentación efectuada a fs. 1049 por el actor -letrado en causa propia-.

Y CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 99 de la L.O. el Juez o la Cámara podrán corregir, en cualquier estado del proceso, cualquier error material, aclarar algún concepto oscuro sin alterar lo sustancial de la decisión y suplir cualquier omisión en que hubiere incurrido respecto de alguna de las pretensiones deducidas y discutidas entre las partes.

Que en tal sentido, teniendo en cuenta los alcances del acuerdo pactado a fs. 1045/1046 y los términos del planteo efectuado a fs. 1049, corresponde dejar sin efecto lo decidido a fs. 1047/vta. y aclarar que las costas del proceso han sido pactadas a cargo de la demandada a excepción de los honorarios correspondientes a la representación y patrocinio letrado de la parte actora que son asumidas por el accionante.

Por todo ello, a mérito del acuerdo que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el art. 99 L.O., **EL TRIBUNAL RESUELVE:** 1) Aclarar el pronunciamiento de fs. 1047/vta. con los alcances de los argumentos vertidos precedentemente y, en su mérito, establecer que las costas del proceso han sido pactadas a cargo de la demandada a excepción de los honorarios correspondientes a la representación y patrocinio letrado de la parte actora que son asumidas por el accionante.

Cópiese, regístrese y notifíquese a las partes. Cumplido, vuelvan.





Poder Judicial de la Nación

CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES DEL TRABAJO - SALA IX

MARIO S. FERA
BALESTRINI

JUEZ DE CÁMARA

ALVARO E.

JUEZ DE CÁMARA

ANTE MI. -

Fecha de firma: 12/07/2018

Firmado por: ALVARO EDMUNDO BALESTRINI, JUEZ DE CAMARA - SALA IX

Firmado por: MARIO SILVIO FERA, JUEZ DE CAMARA - SALA IX



#20483598#211349022#20180712101510986